



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 93/2007
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud -- Contrataciones del Estado --
Aprobación de contratos de locación de servicios --
Régimen del dec. 1184/2001.
del 11/04/2007; Boletín Oficial 24/04/2007

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007, la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente N° 1-2002-3430/07-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de diversas personas bajo el régimen de "locación de servicios" aprobado por el Decreto N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación de los profesionales aludidos en el Anexo, cuyas prestaciones resultan indispensables para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.

Que el artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por su similar N° 149 del 22 de febrero de 2007, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491 del 12 de marzo 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-)

Que en las contrataciones propiciadas se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que las personas comprendidas en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar N° 491/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, a fin de atender al gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos de "locación de servicios" encuadrados en las previsiones del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrados bajo el régimen del Decreto N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y sus modificatorios entre el MINISTERIO DE SALUD y las personas nominadas en el Anexo

que forma parte integrante de la presente, conforme las condiciones, período y honorario mensual que para cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados para el presente ejercicio al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

PLANILLA ANEXO A LA DECISION ADMINISTRATIVA N° 93

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	FUNCION	RANGO	PERIODO DE CONTRATACION	MONTO MENSUAL
PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS – SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS					
DAVERIO, Andrea María	DNI 93.952.368	Consultor A	I	01/01/2007 al 31/12/2007	\$ 3.250,00
SANTILLAN, Amira	DNI 18.336.248	Consultor A	I	01/01/2007 al 31/12/2007	\$ 3.250,00
SZNAJDER, Adriana Judith	DNI 13.276.107	Consultor A	I	01/01/2007 al 31/12/2007	\$ 3.250,00

